PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 032/2015

O.C. Institucional Nº 32/2.015

Nivel de Entidad:		12 - Poder Ejecutivo	**Fecha de Emisión : 14/08/2015**
Entidad:	1- Presidencia de la República		
Unidad Compradora (Código SICP)			1011 - U.O.C Procuraduría General de la República
ID del Llamado:		290.894	**Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa
Descripción del Llamado: Adquisición y Recarga de Extintores de Incendio			
Proveedor:		FIRE MASTER S.R.L	**RUC:** 80022912-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Extintor de Incendio ECO 4 Kg. (En base a gas ecológico: Agente líquido vaporizable halogenado portátil de 4 kg. Tipo ABC, aprobado por el INTN. Debe incluir soporte para pared).	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	1	520.000	520.000
2	2	Extintor de Incendio Tipo K 6 Kg. (En base de acetato de potasio portátil de 6 Kg. Tipo K, aprobado por el INTN . Debe incluir soporte para pared).	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	1	750.000	750.000
3	3	Recarga de Extintor PQS 4Kg. (Recarga de extintores de 4Kg. Tipo ABC, polvo químico seco, con mantenimiento del envase y cambio de los accesorios, aprobado por el INTN).	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	8	14.000	112.000
4	4	Recarga de Extintor PQS 1Kg. (Recarga de extintores de 1Kg. Tipo ABC, polvo químico seco, con mantenimiento del envase y cambio de los accesorios, aprobado por el INTN).	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	5	21.000	105.000
						TOTAL		**1.487.000**

SON GUARANÍES:		Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil----------	
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA		Desde: 14/08/2015	Hasta:14/10/2015

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días a partir de la recepción de la Orden de Compra y/o Servicios

LUGAR DE ENTREGA: Cerro Corá Nº 2.249 e/22 de Septiembre y Vice Pdte. Sánchez - Procuraduría General de la República.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*			**Porcentaje:**	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y JEFATURA DE TRANSPORTE

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	4- Administración General Defensoria del Patrimonio del Estado	0	0	538	10	1	99	1.270.000
					351				217.000
						Total:			1.487.000

Lic. Stela González Becker Gerente General Fire Masters S.R.L.	14/08/15	ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A. Mat. 8541 Procurador General Procuraduría General de la República
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.